RESOLUCIÓN No. 2145 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO de LICITACIÓN PUBLICA N.º LP 004 de 2026, cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL INSTITUCIONALIZADOS Y NO INSTITUCIONALIZADOS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO, CON EL FIN DE FORTALECER, DIFUNDIR Y FOMENTAR LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y PATRIMONIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*"

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en El Distrito de Barrancabermeja – **Secretaría General**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto distrital No. 02 de 2026, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Decreto N° 002 de 2026, en su artículo: "*SEGUNDO. DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. (...)*"..

4. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Distrito de Barrancabermeja pretende contratar el siguiente objeto: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL INSTITUCIONALIZADOS Y NO INSTITUCIONALIZADOS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO, CON EL FIN DE FORTALECER, DIFUNDIR Y FOMENTAR LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y PATRIMONIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".***

5. Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente los avisos de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la LICITACIÓN PUBLLICA, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.

Continuación de la Resolución No. 2145 DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO de LICITACIÓN PUBLICA N.° LP 004 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL INSTITUCIONALIZADOS Y NO INSTITUCIONALIZADOS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO, CON EL FIN DE FORTALECER, DIFUNDIR Y FOMENTAR LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y PATRIMONIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

6. Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PUBLICA No. LP 004 de 2026**, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

7. Que el cronograma del proceso se detalla electrónicamente en la plataforma Secop II

8. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

9. Que el proceso de selección de contratista **LICITACIÓN PUBLICA No. LP 004 de 2026**, se encuentra soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-03879 de fecha marzo 17 de 2026, por la suma SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.893.843.436,00)**

10. Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, NO se presentaron observaciones tal y como consta en el SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del Proceso de **LICITACIÓN PUBLICA N.° LP 004 de 2026**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL INSTITUCIONALIZADOS Y NO INSTITUCIONALIZADOS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO, CON EL FIN DE FORTALECER, DIFUNDIR Y FOMENTAR LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y PATRIMONIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.893.843.436,00),** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc..) y el plazo estimado de ejecución del contrato será de SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Continuación de la Resolución No. 2145 DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO de LICITACIÓN PUBLICA N.º LP 004 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL INSTITUCIONALIZADOS Y NO INSTITUCIONALIZADOS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO, CON EL FIN DE FORTALECER, DIFUNDIR Y FOMENTAR LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y PATRIMONIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

ARTÍCULO 2º. El cronograma de actividades se encuentra en el SECOP II.

ARTÍCULO 3º Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (http://www.colombiacompra.gov.co)

Dada en Barrancabermeja, a los Seis (06) del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSIE MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Proyectó:	Angelica María Martínez Rojas-- CPS Secretaria General		Abril de 2026
Aprobó:	Jessie Moreno Salom – Secretario General		Abril de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			